

AUTO

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN”

Bogotá D.C., siete (7) de julio del año dos mil veintidós (2022)

Referencia: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
Número de proceso: 022-2020
Deudor (e): DIEGO GERMÁN MANRIQUE SANCHEZ
Identificación: C.C. No. 11.445.771

El Funcionario Ejecutor de la Regional Cundinamarca del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar -ICBF-, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución No. 0905 de primero (01) de marzo de 2022, mediante la cual se designa como funcionario ejecutor del ICBF Regional Cundinamarca a un servidor público, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 068 de veinticinco (25) de agosto de 2020, se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual quedó debidamente notificado mediante correo electrónico certificado de fecha veinte (20) de noviembre de 2020.

Que, mediante Auto de fecha veinte (20) de mayo de 2022, se realizó la liquidación de la obligación contenida en Acta de diligencia mediante la cual se pone en conocimiento los resultados de una prueba de ADN de fecha veintiséis (26) de abril de 2018, tramitada ante la Defensoría de Familia adscrita al Centro Zonal de Facatativá de la Regional Cundinamarca del ICBF, en contra de DIEGO GERMÁN MANRIQUE SANCHEZ, identificado con C.C. 11.445.771.

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado al deudor mediante Oficio con radicado 202244200000076791 de fecha doce (12) de mayo de 2022, el cual fue notificado por publicación en página web del ICBF el siete (7) de junio de 2022.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

Que el señor DIEGO GERMÁN MANRIQUE SANCHEZ, identificado con C.C. 11.445.771, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación y no ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que con fecha de corte treinta (30) de abril de 2022, el señor DIEGO GERMÁN MANRIQUE SANCHEZ, identificado con C.C. 11.445.771, adeuda por concepto de capital la suma de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$218.094)**, por intereses moratorios **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$151.036)**, y por costas procesales **CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$124.335)**, para un total de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$493.465)**.

Valor del capital	\$ 218.094
Valor de intereses con corte al fecha 30/04/2022	\$ 151.036
Costas procesales	\$ 124.335
TOTAL	\$ 493.465

Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en Acta de diligencia mediante la cual se pone en conocimiento los resultados de una prueba de ADN de fecha veintiséis (26) de abril de 2018, tramitada ante la Defensoría de Familia adscrita al Centro Zonal de Facatativá de la Regional Cundinamarca del ICBF; liquidación proferida por este Despacho mediante Auto de fecha veinte (20) de mayo de 2022, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 022-2020, que cursa en contra de DIEGO GERMÁN MANRIQUE SANCHEZ, identificado con C.C. 11.445.771.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al deudor DIEGO GERMÁN MANRIQUE SANCHEZ, identificado con C.C. 11.445.771, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Diana Lucía Pamplona
Funcionaria Ejecutora
Regional Cundinamarca - ICBF

Proyectó: Diana Lucía Pamplona